

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 014-2007-00488-00
Proceso	Ordinario
Demandante	María Helena Gutierrez Muñoz y Otros.
Demandado	Alianza Fiduciaria y Otros
Asunto	Concede recurso de apelación y pone en conocimiento reparos concretos.

Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Se incorpora al expediente escrito allegado por la parte demandante, quien presenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2020, para lo cual, allega, en debida forma, los reparos concretos que dan trámite a su impugnación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 323 del GCP, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

Finalmente, en aras de garantizar el principio de publicidad y contradicción (subprincipios del debido proceso), de los reparos concretos se corre traslado a la parte no apelante por el término de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto, procédase a la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín –Sala Civil- para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 128 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de DICIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f5351671423b50fdc446499c2684f1b37538dd02c8665f9a57ed115a41242f2

Documento generado en 16/12/2020 05:31:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**